

Norma Corporativa de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro

Norma Corporativa

Aprobada por: el Consejo de Administración de Telefónica S.A. en su reunión del 27 de julio de 2016.

Telefónica, S.A.
3ª Edición-julio 2016

ÍNDICE

1	OBJETO	2
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	2
3	GESTIÓN RESPONSABLE EN EL PROCESO DE COMPRAS	2
4	COMPRAS BAJAS EN CARBONO	6
5	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEEDORES SOCIALES	6
6	RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA NORMA	7
7	CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES A LA NORMA.....	10
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DEFINICIONES	10
9	ANEXOS.....	11

1 OBJETO

La presente norma tiene por finalidad establecer los procesos y herramientas internas para fomentar y asegurar el cumplimiento por parte de los proveedores de los criterios mínimos de negocio responsable -aspectos éticos, sociales, medioambientales y de privacidad- descritos en la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro del Grupo Telefónica.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta Norma tiene carácter de Norma Corporativa, y por lo tanto, es de aplicación a todas las sociedades del Grupo Telefónica, incluso a aquellas que excepcionalmente no estén integradas al Modelo de Compras de Telefónica (MCT).

Los principios y criterios descritos en esta norma, detallan principalmente los procedimientos a seguir en las contrataciones que se gestionan a través del MCT, no obstante, las áreas gestoras de cada empresa tienen la responsabilidad de aplicar estos mismo criterios y procesos en las contrataciones excluidas del MCT.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad cabecera del Grupo, es la responsable de establecer las bases, los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta Sociedad y las demás sociedades que integran su Grupo; todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas sociedades, de conformidad con el interés social propio de cada una de ellas y de los deberes fiduciarios que los miembros de sus órganos de administración mantienen hacia todos sus accionistas.

Esta Norma tiene carácter de mínimos, pudiendo las empresas del Grupo Telefónica adoptar normas internas en el caso de que la legislación local así lo requiera.

3 GESTIÓN RESPONSABLE EN EL PROCESO DE COMPRAS

El objetivo fundamental de la estrategia es la integración de nuestros criterios mínimos de negocio responsable -en adelante, los Criterios- en el proceso de Compras, desde el momento de la planificación de la compra por parte del área gestora hasta la entrega del producto o servicio por parte de nuestros proveedores y/o finalización del contrato. De esta forma, establecer los procedimientos para prevenir y mitigar posibles riesgos derivados de unas malas prácticas, además de contribuir a la sostenibilidad de toda nuestra cadena de valor.

La implantación de esta gestión responsable incide en las siguientes fases del proceso de Compras:

3.1. Inscripción

Cuando el proveedor realiza el auto-registro a través del Portal del Proveedor debe:

- a) Leer la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro y aceptar los Criterios recogidos en ella, relativos a:

- Criterios Éticos (cumplimiento legal, anticorrupción, conflictos de interés)
- Criterios Sociales (relación laboral, horario de trabajo, salarios, trabajo forzado, tráfico de personas, trabajo infantil y personas jóvenes, libertad de asociación y derecho de negociación colectiva, no discriminación, condiciones de seguridad y salud, minerales procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo)
- Criterios Medioambientales (cumplimiento de la ley, ciclo de vida y actuación preventiva, política ambiental, gestión ambiental, cambio climático, residuos, sustancias peligrosas, consumo de materiales, recursos y emisiones atmosféricas)
- Criterios de Privacidad y confidencialidad de la información

b) Complimentar y devolver firmado, el Certificado anticorrupción para proveedores de Telefónica (en aquellos casos en que el proceso interno definido para la implantación de la Política de Anticorrupción lo establezca como necesario).

3.2. Preparación de especificaciones y solicitud de ofertas a proveedores (RFXs)

Todas las solicitudes de oferta a proveedores (RFXs) que se envíen, deberán contener, de manera obligatoria, la siguiente información:

3.2.1. La siguiente cláusula general:

EL SUMINISTRADOR/CONTRATISTA y, en su caso, **EL SUBCONTRATISTA**, debe garantizar el cumplimiento de los Criterios Mínimos de Negocio Responsable que Telefónica espera de sus proveedores. Dichos criterios están recogidos en la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro del Grupo Telefónica disponible en el Portal del Proveedor (https://www.telefonica.com/es/web/about_telefonica/proveedores).

Telefónica se reserva la facultad de comprobar, por sí mismo o a través de terceros, mediante el correspondiente proceso de evaluación y/o auditoría el cumplimiento por parte de **EL SUMINISTRADOR/CONTRATISTA** de todas las obligaciones anteriormente señaladas, así como de las obligaciones derivadas de cláusulas específicas incluidas en cada RFXs.

Esta cláusula estará incluida también en las Condiciones Generales para el Suministro de Bienes o Servicios de Telefónica (MCT.NI.003 y MCT.NI.004).

3.2.2. En materia de anticorrupción:

El Certificado anticorrupción deberá ser cumplimentado y firmado por parte del proveedor (en aquellos casos en que el proceso interno definido para la implantación de la Política de Anticorrupción lo establezca como necesario), si no ha sido aportado ya en el proceso de Inscripción.

3.2.3. Cláusulas específicas:

Además de las cláusulas generales, las RFXs se deberán ampliar y complementar con cláusulas específicas en función de la naturaleza y el nivel de riesgo asociados al producto o servicio a contratar.

Las áreas gestoras, en colaboración con las áreas de Sostenibilidad, Compras y Servicios Jurídicos, y con el apoyo de Recursos Humanos, Seguridad y Salud y Medio Ambiente, según corresponda, incluirán las cláusulas complementarias necesarias para minimizar dichos riesgos y/o promover ciertos objetivos de sostenibilidad en la cadena de valor de Telefónica. La valoración del riesgo se realizará por la Dirección Global de Ética y Sostenibilidad Corporativa, y por las Áreas de Sostenibilidad en cada país, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I, cuya aplicación se desarrollará en una instrucción específica.

Cuando se trate de un equipo eléctrico o electrónico se especificará que se solicitará al posible proveedor que aporte un certificado que garantice:

- que los dispositivos no contengan las sustancias definidas como prohibidas de acuerdo con la Directiva Europea RoHS, así como
- que asuma la responsabilidad como productor y/o importador del equipo de acuerdo con la normativa relativa a responsabilidad extendida del proveedor en cada uno de los países (Directiva RAEE en Europa).

En los casos en los que esté disponible, las áreas de Sostenibilidad y Compras analizarán y comunicarán al área gestora:

- la calificación de la evaluación en materia de sostenibilidad que tiene sobre el/los proveedores que hayan presentado una oferta, y/o en su caso
- los resultados de las auditorías realizadas en materia de sostenibilidad que se hayan llevado a cabo en relación con este/estos proveedor(es).

Cuando se trata de una compra fuera del ámbito del Modelo de Compras de Telefónica, será el área gestora la que deberá pedir a las áreas de Sostenibilidad y Compras que le facilite dicha información.

De esta forma, el área gestora podrá tener en cuenta esta información para ajustar las especificaciones cuando así lo considere necesario.

3.3. En el momento de la evaluación de la oferta del proveedor

El comprador revisará que el proveedor cumpla con cada una de las condiciones recogidas en la RFXs (por ejemplo, aportar certificado anticorrupción, aceptación de las condiciones generales,..).

3.4. En el momento de la formalización de los compromisos con el proveedor

Una vez adjudicada la compra, en los contratos o cartas de adjudicación/pedido, se deberá hacer referencia a las Condiciones Generales del Grupo, que incluyen lo recogido en esta Norma.

El área gestora se asegurará de que el contrato con el proveedor incluya:

- Las cláusulas específicas a las que hace mención el apartado 3.2.3 de esta norma, en su caso;
- Los certificados en materia de equipos eléctricos o electrónicos a los que hace referencia el apartado 3.2.3 de esta norma, en su caso;

En los casos en los que el área gestora, asesorada por el área de sostenibilidad, considere que el proveedor deba mejorar algún aspecto de sostenibilidad recogido en la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro de Telefónica, el contrato podrá incluir la obligación por parte del proveedor de implementar un plan de mejora con un plazo de cumplimiento. En este caso, el área gestora, en colaboración con las áreas de Sostenibilidad y de Compras, verificarán el cumplimiento de las cláusulas correspondientes una vez transcurrido el plazo establecido. El contrato determinará que en caso de incumplimiento persistente trascurrido el plazo del plan de mejora, Telefónica tendrá derecho a suspender la relación comercial.

3.5. Seguimiento

Durante la vigencia del contrato del suministro del producto o la prestación del servicio o a la finalización del mismo, Telefónica podrá realizar actividades de seguimiento del cumplimiento de los estándares de negocio responsable exigidos al proveedor a través de su Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro y el contrato.

Los proveedores de Telefónica podrán ser auditados a través de auditores internos y/o externos. La auditoría se realizará bajo un proceso sistemático y documentado, utilizando como base la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro de Telefónica y las correspondientes cláusulas específicas que apliquen en cada caso.

Dichas auditorías serán comunicadas previamente al proveedor, salvo que el área de Sostenibilidad, de Compras, el área gestora y/o la Dirección de Auditoría recomienden un procedimiento alternativo con el objetivo de tener una mejor información ajustada a la realidad del cumplimiento por parte de las empresas proveedoras.

En el caso de que el resultado de la auditoría refleje un resultado negativo relacionado con algunos de los criterios mínimos exigidos, el área gestora, asesorada por el área de Sostenibilidad, solicitará al proveedor un plan de mejora y acciones correctoras a fin de subsanar las desviaciones (no conformidades) detectadas en el proceso.

El plan de mejora deberá ser presentado e implantado por el proveedor dentro del plazo previamente acordado con Telefónica, conforme a la severidad del tipo de riesgo detectado y la duración del contrato. En caso de que el proveedor incumpla los plazos acordados de manera persistente, Telefónica podrá suspender la relación comercial.

3.6. Evaluación y calificación del proveedor

Dentro del proceso interno que tiene establecido Telefónica para la evaluación y calificación del proveedor, se tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del proveedor de los requisitos exigidos en este ámbito.

Adicionalmente, bajo las siguientes causas y con el previo consenso entre el área gestora, las áreas encargadas de vigilar por los aspectos relacionados con la sostenibilidad (Recursos Humanos, Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Sostenibilidad), y la Dirección de Compras, se podrá proponer la suspensión temporal o la anulación de la inscripción del proveedor en el Catálogo de Proveedores de Telefónica ante las siguientes actuaciones del proveedor:

- Negativa a proporcionar el certificado anticorrupción
- Negativa del proveedor a facilitar el acceso a la información relativa al cumplimiento de los criterios de negocio responsables exigidos
- Incumplimiento del proveedor de los plazos previstos para la entrega de los planes de mejora requeridos
- Resultado negativo de informes de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del plan de mejora

La anulación de la inscripción del proveedor conlleva la imposibilidad de participar en cualquier nuevo proceso de Compras en la actividad y ámbito geográfico anulado.

Asimismo, Telefónica se reserva el derecho de anular los pedidos o resolver los contratos vigentes, total o parcialmente, así como de ejercer las acciones legales a las que hubiere derecho.

4 COMPRAS BAJAS EN CARBONO

Dentro del modelo de Gestión Sostenible de la Cadena de Suministro de Telefónica, se promueve la incorporación de principios de eficiencia energética en las principales compras de productos y servicios que demanden consumos energéticos (electricidad y combustibles) y que de manera directa o indirecta puedan generar emisiones de CO₂.

La aplicación de estos principios se desarrollará en una instrucción específica.

5 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A PROVEEDORES SOCIALES

El modelo de Gestión Sostenible de la Cadena de Suministro de Telefónica, impulsa la contratación de bienes y servicios a proveedores sociales.

En este sentido, Telefónica define como proveedores sociales a las siguientes entidades:

- Organizaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones, reconocidas como tal por la legislación vigente y que dentro de su misión recojan como objetivo el fomentar la inclusión al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión social.
- Aquellas entidades, reconocidas legalmente a nivel local como empresas que promueven la inserción laboral de este colectivo de personas y que estén sujetas

a un tratamiento jurídico específico en el país (por ejemplo los Centros Especiales de Empleo en España).

Todas aquellas entidades que cumplan uno de estos requisitos podrán solicitar su inscripción como proveedor social en el Catálogo de Proveedores de Telefónica para participar en procesos de compras.

En el momento de realizar dicha petición a través del Formulario de Solicitud de Inscripción, el proveedor deberá aportar la correspondiente documentación oficial que acredite el cumplimiento por su parte de dichos requisitos. La información proporcionada por el proveedor debe ser verificable por Telefónica.

La Unidad de Compras será la responsable de solicitar a las entidades cualquier información adicional que sea necesaria para evaluar su solicitud.

Si después de su inscripción se produjesen cambios en el proveedor que provocasen una variación sustancial en lo contemplado en la información facilitada, el proveedor social tiene la obligación de comunicar a Telefónica dichas variaciones. Del mismo modo, si Telefónica tiene indicios de la existencia de cambios o variaciones sustanciales, podrá solicitar al proveedor social toda la documentación que estime conveniente.

Una vez catalogados como proveedor social, podrán disfrutar de las ventajas ofrecidas por Telefónica para este tipo de proveedores con la finalidad de potenciar su participación en los procesos de compra. En este sentido, se establece que:

- Podrán acceder a la plataforma de comercio electrónico sin coste alguno.
- Excepción aplicación procedimiento TGS
- En todo nuevo proceso de adjudicación, a partir de la entrada en vigor de esta norma, el proveedor social tendrá consideración equivalente a una empresa del Grupo Telefónica, lo que implica, entre otros aspectos, la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo siempre y cuando la legislación local lo permita.
- El periodo de pago a este tipo de proveedores no podrá exceder en ningún caso de los 30 días.

6 RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA NORMA

La implantación de la Norma conlleva las siguientes responsabilidades para cada una de las áreas implicadas:

Dirección de Compras Global / Locales ^(*)	<u>D. Compras Global:</u> - Incluir y actualizar, en el Portal del Proveedor, la Política y las normas asociadas al cumplimiento de los criterios mínimos de negocio responsable. - Comunicar a los compradores en los diferentes países los resultados de la valoración del nivel de riesgo, por incumplimiento de los requisitos mínimos de negocio
--	---

<p>(*) En función de la naturaleza de la Compra</p>	<p>responsable, asociado a cada categoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invitar, a los principales proveedores globales y/o de riesgo, a cumplimentar el cuestionario de autoevaluación utilizado en cada momento, según la estrategia definida con el área de Sostenibilidad Corporativa. <p><u>D. Compras Global y Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover el conocimiento de esta Norma y la Política por parte de los compradores de Telefónica. - Asesoramiento o facilitar el asesoramiento al proveedor en materias relacionadas con la cumplimentación de la información y consultas referentes a los criterios mínimos de negocio responsable. - Asegurar que los proveedores presenten el certificado anticorrupción antes de ser adjudicatarios (en aquellos casos en que el proceso interno definido para la implantación de la Política de Anticorrupción lo establezca como necesario). - Actualizar la información relativa a aspectos de Sostenibilidad en el expediente del proveedor y aplicar las consecuencias a aquellos proveedores que no alcancen los criterios establecidos por Telefónica. - Facilitar a las áreas gestoras la información disponible en los sistemas de compras sobre las evaluaciones o auditorías realizadas a los proveedores sobre aspectos de sostenibilidad.
<p>Dirección Global de Ética y Sostenibilidad (Corporativa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer y revisar los requisitos mínimos de negocio responsable recogidos en la Política. - Identificar los tipos de productos y servicios cuyas adquisiciones conllevan un mayor riesgo de incumplimiento de los requisitos mínimos de negocio responsable (valoración del nivel de riesgo asociado a cada categoría - Anexo I) - Impulsar y coordinar el plan anual de evaluaciones y auditorías a proveedores de riesgo en materia de sostenibilidad. - Promover planes de acciones correctivas para aquellos proveedores de riesgo dados de alta en la plataforma de autoevaluación y cuyo resultado no garantice el cumplimiento de los criterios mínimos de negocio responsable exigidos a nuestros proveedores.
<p>Dirección de Sostenibilidad (local)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la comunicación e implantación de la Política y Norma en sus respectivos países, e informar del avance. - Asegurar el desarrollo de la gestión responsable en el proceso de Compras identificando riesgos a nivel local e

	<p>impulsando proyectos para su mitigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar y coordinar el plan anual de evaluaciones y auditorías a proveedores de riesgo locales en materia de sostenibilidad. - Colaborar con las áreas gestoras en la solicitud de planes de mejora a los proveedores que reciban una evaluación negativa. - Colaborar con las áreas gestoras en el seguimiento y evaluación de los planes de mejora, llevados a cabo por los proveedores.
<p>Áreas Locales / Corporativas^(*) (Medio Ambiente, RR.HH y Seguridad y Salud)</p> <p><i>(*) En función de la naturaleza de la Compra</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar al área gestora en la inclusión y/o verificación del grado de cumplimiento de los requisitos de su competencia, mínimos y/o específicos, recogidos en la Política y la Norma. - Apoyar al área gestora en el seguimiento y evaluación de los planes de mejora, en el ámbito de su responsabilidad, llevados a cabo por los proveedores.
<p>Áreas Gestoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar en las especificaciones los criterios de negocio responsable conforme el nivel de riesgo del proveedor. - Verificar el grado de cumplimiento, bien sea de requisitos mínimos o específicos, recogidos en la Política y la Norma por parte de los proveedores. - Evaluar el riesgo del proveedor en materia de anticorrupción (en aquellos casos en que el proceso interno definido para la implantación de la Política de Anticorrupción lo establezca como necesario). - Solicitud (en colaboración con el área de Sostenibilidad local), de planes de mejora a los proveedores que reciban una evaluación negativa. - Seguimiento y evaluación (en colaboración con el área de Sostenibilidad local) de los planes de mejora, llevados a cabo por los proveedores. - Asegurarse que el contrato con el proveedor incluya las cláusulas (generales y/o específicas), así como la aceptación de la Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro. - Solicitar al área de compras la información disponible en los sistemas de compras sobre las evaluaciones o auditorías realizadas a los proveedores sobre aspectos de sostenibilidad.
<p>Dirección de Auditoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar y realizar auditorías internas a las empresas de Telefónica, para evaluar el cumplimiento de la norma.
<p>Dirección de Secretaría General (Servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar y asesorar en la redacción de las cláusulas a incluir en las RFXs, contratos y/o cartas de adjudicación, relacionados

Jurídicos)	con los requisitos mínimos y/o específicos de negocio responsable exigidos al proveedor, tanto dentro como fuera del ámbito del Modelo de Compras de Telefónica.
------------	--

7 CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES A LA NORMA

Esta Norma deroga a la anterior Norma General de Extensión de los PdA a la Cadena de Suministro (publicada y ratificada el 23 de diciembre de 2010) y a la Norma General de Contratación de Bienes y Servicios a proveedores sociales (publicada y ratificada el 12 de septiembre de 2007), entrando este texto en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DEFINICIONES

8.1. Documentos relacionados

- Principios de Negocio Responsable de Telefónica
- Política de Sostenibilidad en la Cadena de Suministro Grupo Telefónica
- Manual del Modelo de Compras de Telefónica (MCT.NT.004)
- Instrucción Inscripción de Proveedores (MCT.NT.009)
- Instrucción Condiciones para la Inscripción de Proveedores (MCT.NI.002)
- Normativa sobre Contratación de Bienes y Servicios (NCC-003)
- Condiciones Generales para el Suministro Bienes a Telefónica S.A. y sociedades de su Grupo (MCT. NI. 003)
- Condiciones Generales para la prestación de servicios a Telefónica S.A. y sociedades de su Grupo. (MCT.NI.004)
- Política Ambiental Global de Telefónica
- Norma sobre Gestión Ambiental en Telefónica
- Política de Gestión Energética
- Criterios de actuación para el control de riesgos laborales en la contratación de obras y servicios (ICC-001)
- Política de Anticorrupción de Telefónica

8.2. Definiciones

- **Cadena de Suministro:** conjunto de proveedores de una empresa que comprende tanto aquellos que suministran directamente a la empresa como los que suministran a dichos proveedores hasta llegar al último eslabón de la cadena.

- **Cláusulas específicas:** aquellos requisitos específicos que el proveedor deberá cumplir en aspectos de sostenibilidad (éticos, sociales, medioambientales), dada la naturaleza y los riesgos asociados a la compra de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I.
- **Centro Especial de Empleo (CEE):** son instituciones de integración laboral cuya plantilla tiene que estar formada al menos en un 70 por 100 por minusválidos con una reducción de, al menos, un 33 por ciento de su capacidad para el trabajo, sin perjuicio de las plazas en plantilla del personal no minusválido imprescindible para el desarrollo de su actividad.
- **Condiciones Generales para el Suministro Bienes a Telefónica S.A. y sociedades de su Grupo (MCT. NI. 003):** Condiciones Generales que Telefónica S.A. y las sociedades de su Grupo aplican a las adquisiciones y suministro de bienes.
- **Condiciones Generales para la Prestación de Servicios a Telefónica S.A. y sociedades de su Grupo (MCT.NI.004):** Condiciones Generales que Telefónica S.A. y las sociedades de su Grupo aplican a las adquisiciones y suministro de servicios.
- **Grupo Telefónica:** Se entiende por Grupo Telefónica a Telefónica S.A., y aquellas sociedades en cuyo capital social Telefónica S.A. disponga, de forma directa o indirecta, de la mayoría de las acciones, participaciones o derechos de voto, o en cuyo órgano de gobierno o administración haya designado o tenga la facultad de designar a la mayoría de sus miembros, de tal manera que controle la sociedad de forma efectiva.
- **Modelo de Compras de Telefónica (MCT):** modelo de gestión establecido por Telefónica S.A. que aplica de forma única en todo el Grupo y que se basa en el desarrollo de la Función de Compras, mediante una Organización, Procesos y Sistemas de Información comunes, centrando la estrategia en la creación de valor, así como en la consecución de una gestión cada vez más eficiente y orientada a la satisfacción del cliente interno y final.
- **Norma sobre Gestión Ambiental en Telefónica:** Fija las directrices de la Gestión Ambiental en las empresas del Grupo Telefónica, de manera que se establezcan unos mínimos elementos comunes en los sistemas de gestión que ahonden en un mejor comportamiento ambiental de la Compañía en su conjunto.
- **Portal del Proveedor:** Página Web a través de la cual se accede al formulario de solicitud de inscripción y a consultar el expediente para cumplimentarlo, modificarlo o consultarlo.
- **Proveedores:** persona natural o jurídica, legalmente constituida conforme a Derecho que, en virtud de contrato asuma frente al Grupo Telefónica, todos los derechos y obligaciones derivados de él.

9 ANEXOS

ANEXO I. Identificación de productos/servicios que implican posible riesgo de incumplimiento de los criterios mínimos de negocio responsable

ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS QUE IMPLICAN POSIBLE RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS DE NEGOCIO RESPONSABLE

La Dirección Global de Ética y Sostenibilidad Corporativa, y las Áreas de Sostenibilidad en cada país, analizan de forma recurrente el tipo de productos y servicios que mayor riesgo conllevan en la cadena de suministro de Telefónica.

Tomando como base la clasificación interna de la Compañía sobre los diferentes tipos de productos/servicios, realizan una valoración del riesgo asociado a cada una de las líneas de producto, familia, grupo y/o subgrupo recogidos en la Tabla de Grupo de Producto vigente (MCT.NI.001). Los resultados obtenidos de esta valoración, son comunicados por la Dirección de Compras a los compradores en los diferentes países.

Dicha valoración se realiza de acuerdo a los siguientes aspectos generales:

- **Naturaleza de la actividad:**

Se analiza el riesgo asociado a la actividad necesaria para la realización o producción del servicio o producto. Este dependerá del tipo de funciones a desarrollar, si implican una intervención importante de mano de obra, conllevan riesgos de seguridad y salud, si están sujetos a una regulación específica.

- **Localización geográfica:**

Se analiza el riesgo asociado al país/región donde se produce el producto o presta el servicio. Teniendo en cuenta la legislación aplicable o la reputación que tiene en materia de derechos humanos, anticorrupción, transparencia económica y protección del medio ambiente.

- **Asociación con la marca:**

Se analiza el riesgo dependiendo del grado de vinculación que puede existir entre el producto y/o servicio, y la marca o nombre de la Compañía. En este sentido, el supuesto se basa en que la entrega de un producto o servicio con nuestra marca puede causar más riesgos a Telefónica que la creación de productos y servicios sin marca, o con marcas de terceros.

- **Visibilidad para los clientes:**

Cuanta más visibilidad tiene un producto o servicio para el cliente y mayor asociación con Telefónica, mayor será el riesgo para la Compañía.

- **Visibilidad con otros stakeholders externos:**

Cuanto mayor es el interés de ciertos grupos de interés por algún aspecto de sostenibilidad de un producto o servicio de Telefónica mayor es el riesgo.

Asimismo, también se tendrán en cuenta el nivel de riesgo de aspectos concretos en función del producto o servicios del que se trate: riesgos ambientales, riesgos de promesa cliente, riesgos laborales, de seguridad y salud, éticos etc.